



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10188 (Julio 21 de 2014)

“Por medio del cual se Modifica parcialmente el Acuerdo No. PSAA14-10128 de marzo 19 de 2014 en el sentido de incluir el proyecto: C-111-803-6 CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA para su ejecución durante la vigencia”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 9 de julio de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, todas las modificaciones que se realicen al presupuesto, se deben hacer por “...resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas...”

Que se requiere terminar los proyectos iniciados en vigencias anteriores como una prioridad para aplicar con eficiencia y eficacia los recursos de inversión de la Rama Judicial, entre ellos la construcción de la sede para los despachos judiciales de Turbo Antioquia.

Que uno de los lineamientos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para la ejecución de los gastos de inversión, es la prioridad en la terminación de las obras inconclusas y considerando que la construcción de la sede para los despachos judiciales de Turbo se encuentra en construcción desde vigencias anteriores, se hace necesario adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000) para la realización de las obras adicionales requeridas para que las instalaciones eléctricas cumplan lo dispuesto en la Resolución 90708 de agosto de 2013 norma obligatoria de RETIE.

Que se requiere adicionar el Contrato No. 237 de 2013 cuyo objeto es “Realizar la ejecución de la obra faltante y reparaciones locativas de la sede de los despachos judiciales de Turbo – Antioquia” para realizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas en cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto de 2013 norma obligatoria de RETIE no prevista en el contrato.



Que se requiere adicionar el contrato aceptación de la oferta N° 260 de 2013 cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable de la ejecución de la obra faltante y reparaciones locativas de la sede de los despachos judiciales de Turbo – Antioquia" para realizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas en cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto de 2013 norma obligatoria de RETIE no prevista en el contrato.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Acuerdo No. PSAA14-10128 de marzo 19 de 2014 en el sentido de incluir el proyecto: C-111-803-62 CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA para su ejecución durante la vigencia 2014.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para efectuar traslados presupuestales de los siguientes proyectos, hasta por los montos estipulados por cada proyecto así: Proyecto

TRASLADAR DEL PROYECTO					PARA EL PROYECTO		
IDENTIFICACIÓN PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO ORIGEN DEL TRASLADO	VALOR APROPIADO	VALOR TRASLADO CONTRA-CRÉDITO	VALOR APROPIADO DESCONTANDO EL TRASLADO	IDENTIFICACIÓN PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO DESTINO DEL TRASLADO	VALOR TRASLADO CRÉDITO
C-111-803-223	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO	\$6.944.000.000	\$200.000.000	\$6.744.000.000	C-111-803-62	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA	\$200.000.000

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

IF/IDCB/AAM/lara